I. ETAPA TÉCNICA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 4, 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por la información y los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por la Corpoguajira**.**

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	SECRETARIA GENERAL
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	NOVIEMBRE DE 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACCER: *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 1º).*

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA) es un Ente Corporativo de carácter público del orden nacional, cuyo objetivo fundamental es la administración de los recursos naturales y el ambiente dentro de su jurisdicción. Adicionalmente, propende por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

La Ley 1952 de 2019 en los numerales 4 y 5 del Artículo 37 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de Bienestar Social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

El Programa de Bienestar Social entendido como aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia comprende la protección y servicios sociales, y la calidad de vida laboral.

En cumplimiento a la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y el Decreto 1083 de 2015, los cuales señalan que las entidades públicas, entre ellas CORPOGUAJIRA, están obligadas a establecer acciones donde se organicen para sus empleados y familias actividades de bienestar social y estímulos que permitan su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y la identificación del empleado con el servicio de la entidad.

Por tanto, para la vigencia 2024, el grupo de Talento Humano desde su plan estratégico adoptado mediante Resolución 0013 de 02 de enero de 2023 tiene por objetivo promover las acciones y estrategias para el desarrollo de la calidad de vida laboral de los funcionarios a través de la protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación e identidad que generen en cada uno de los funcionarios y sus familias Bienestar Social.

De igual modo, la Corporación cuenta con el Plan de Bienestar Social aprobado mediante Resolución No. 0144 de 26 de enero de 2024 que contempla en el eje de equilibrio psicosocial actividades culturales, artísticas y deportivas que permitan desarrollar el equilibrio entre la vida laboral y familiar y la calidad de vida de los funcionarios y su grupo familiar.

Algunas de las actividades incluidas en el Plan de Bienestar, se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales, a la que se hace mención en el artículo 22 del Decreto 1567 de 1998, dentro de la cual se encuentran acciones encaminadas a la protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Es así, como desde el componente de Bienestar se contempla realizar actividades dirigidas a los servidores públicos de la Corporación y sus familias que les brinden momentos de diversión y motivación, el fortalecimiento de habilidades sociales que permitan la integración, generen autoconfianza, autocontrol y autoestima, y asimismo contribuya a la disminución del estrés laboral que pueda llegar a presentarse con ocasión del desarrollo de sus funciones.

Por lo anterior se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la adquisición de adquisición de kits estimulo navideño para los funcionar os de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira que permita generar espacios de fraternidad, amistad provecho y sentido de pertenencia hacia la entidad, de igual manera generar espacios de integración entre los diferentes grupos de trabajo de la entidad y contribuir con el cumplimiento de las actividades del Plan de Bienestar Laboral de la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 2º).*

2.1. Objeto. - "ADQUISICION DE KITS ESTIMULO NAVIDENO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, TENIENDO EN CUENTA LAS FESTIVIDADES - NAVIDENAS Y EL PLAN DE ESTIMULOS, CALIDAD DE VIDA Y MOTIVACION DEL PERSONAL CON EL FIN DE FORTALECER EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS."

2.2. Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:

	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Productos suministrados por ancheta.	Whisky Premium Delux 1000 ml.	Origen: Escocia. Tipo de Producto: Whisky. Contenido: 1 litro. Graduación Alcohólica: 40%. Añejamiento: 12 años. Ingredientes: A partir de la combinación de hasta 40 whiskies de malta, con una presencia especial del Cragganmore. Sabor: Suave y elegante, con un equilibrio perfecto de hojas verdes, notas de miel y frutas. También presenta matices florales y especiadas1. Conservación: Debe almacenarse en su envase original herméticamente cerrado, en un lugar fresco y seco (entre 20-22°C), protegido de la luz solar. Uso: Ideal para disfrutar solo o en cócteles. Vasos: 25 por 40 ml cada uno.
	Arequipe 500 gr.	Formato: Frasco plástico con tapa Dimensiones del Producto: Aproximadamente 14 cm de alto x 8 cm de diámetro Peso Neto: 500 gramos Condiciones de Almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco. Una vez abierto, mantener refrigerado y consumir en un plazo de 15 días. Información Nutricional (por 100 gramos): Energía: 264 kcal Grasas Totales: 8 g Grasas Saturadas: 5 g Carbohidratos: 42 g Azúcares: 41 g Proteínas: 6 g Sodio: 140 mg
	Papas Fritas 149 gr.	Producto: Papas Fritas. Peso: 149 gramo. Formato: Tarro. Ingredientes Principales: Papas, aceite vegetal (soja, girasol), sal. Contenido Calórico: 522 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: 33.8 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: 51 gramos por 100 gramos. Proteínas: 3.8 gramos por 100 gramos. Fibra: 2.6 gramos por 100 gramos. Sodio: 540 mg por 10. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco, y consumirse antes de la fecha de caducidad indicada en el envase. Uso: Ideal para disfrutar como snack, acompañar salsas o usar en recetas.
	Salchicha Tipo Viena 150 gr.	Producto: Salchichas Tipo Viena. Peso: 150 gramos.

		Ingredientes Principales: Carne de cerdo y pollo, grasa de cerdo, sal, especias. Contenido Calórico: Aproximadamente 290 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: 24 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: 3 gramos por 100 gramos. Proteínas: 18 gramos por 100 gramos. Fibra: 0 gramos por 100 gramos. Sodio: 1,100 mg por 100 gramos. Conservación: Debe almacenarse en el refrigerador y consumirse antes de la fecha de caducidad indicada en el envase. Uso: Ideal para sándwiches, ensaladas, guisos, o como acompañamiento en platos principales.
	Pistachos 150 gr.	Producto: Pistachos Peso: 150 gramos. Ingredientes Principales: Pistachos crudos, sin sal ni aditivos. Contenido Calórico: Aproximadamente 562 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: 45.4 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: 27.9 gramos por 100 gramos. Proteínas: 20.6 gramos por 100 gramos. Fibra: 10.3 gramos por 100 gramos. Sodio: 1 mg por 100 gramos. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco, y consumirse antes de la fecha de caducidad indicada en el envase. Uso: Ideal para disfrutar como snack, añadir a ensaladas, postres, o usar en recetas.
	Queso Crema 400 gr.	Producto: Queso Crema. Peso: 400 gramos. Ingredientes Principales: Leche pasteurizada, crema, sal, estabilizantes (goma guar, goma xantana), fermentos lácticos. Contenido Calórico: Aproximadamente 350 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: 34 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: 21 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: 4 gramos por 100 gramos. Proteínas: 7 gramos por 100 gramos. Sodio: 400 mg por 100 gramos. Conservación: Debe almacenarse en el refrigerador a una temperatura entre 1 y 4°C. Una vez abierto, consumir en un plazo de 7 días. Uso: Ideal para untar en pan, bagels, galletas o como ingrediente en recetas de pastelería y cocina. Textura y Sabor: Suave y cremosa, con un sabor ligeramente ácido que complementa tanto preparaciones dulces como saladas.
	Champagne Espumoso 750 ml.	Producto: Champán Espumoso. Contenido: 750 ml. Origen: Varía según la marca, pero muchos de los mejores champán provienen de regiones como la Champagne en Francia, Mendoza en Argentina, y otras regiones vitivinícolas reconocidas. Graduación Alcohólica: Generalmente entre 11% y 12%2. Ingredientes Principales: Uvas (Chardonnay, Pinot Noir, Pinot Meunier). Añejamiento: Varía según la marca y el tipo de champán, puede ser desde 2 años hasta más de 10 años.

		Sabor y Aroma: Aromas frutales como manzana, pera, cítricos y flores, con un sabor ligero, fresco y burbujeante. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y oscuro, idealmente en una bodega de vinos. Una vez abierto, debe consumirse en un plazo de 24 horas. Uso: Ideal para celebraciones, cenas especiales, cócteles y como aperitivo.
	Almendra Francesa 135 gr.	Producto: Almendras Francesas. Peso: 135 gramos. Ingredientes Principales: Almendras crudas. Contenido Calórico: Aproximadamente 575 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: 49 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: 3.7 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: 21.7 gramos por 100 gramos. Azúcares: 4.9 gramos por 100 gramos. Fibra: 12.5 gramos por 100 gramos. Proteínas: 21.2 gramos por 100 gramos. Sodio: 1 mg por 100 gramos. Vitaminas y Minerales: Altas en vitamina E, magnesio, y calcio. Conservación: Deben almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierto el envase, se recomienda consumirlas en un plazo de 15 días para mantener su frescura. Uso: Ideales para comer solas como snack, agregar a ensaladas, postres, o en recetas de cocina y repostería. Textura y Sabor: Tienen una textura crujiente y un sabor ligeramente dulce y delicado, perfecto para complementar una variedad de platos.
	Mermelada 200 gr.	Producto: Mermelada. Peso: 200 gramos. Ingredientes Principales: Frutas (como fresas, moras, naranjas, etc.), azúcar, pectina (un agente gelificante natural), y ácido cítrico. Contenido Calórico: Aproximadamente 250 kcal por 100 gramos (esto puede variar dependiendo del tipo de fruta utilizada). Grasas Totales: Generalmente 0 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: Aproximadamente 60-70 gramos por 100 gramos. Azúcares: Aproximadamente 60-65 gramos por 100 gramos. Proteínas: 0 gramos por 100 gramos. Fibra: Varía según la fruta utilizada, pero generalmente alrededor de 1-2 gramos por 100 gramos. Sodio: Menos de 5 mg por 100 gramos. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierta, mantener refrigerada y consumir en un plazo de 15-20 días. Uso: Ideal para untar en pan, galletas, o croissants, y también puede utilizarse como ingrediente en diversas recetas de repostería y cocina. Textura y Sabor: Tiene una textura suave y espesa, con un sabor dulce y afrutado que varía según la fruta principal utilizada en la mermelada.
	Tostadas 250 gr.	Producto: Tostadas. Peso: 250 gramos. Ingredientes Principales: Harina de trigo, agua, sal,

		levadura, y a veces aceite vegetal o azúcar, dependiendo de la marca. Contenido Calórico: Aproximadamente 400 kcal por 100 gramos (esto puede variar según la marca y la receta específica). Grasas Totales: Generalmente 6-8 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: Aproximadamente 1-2 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: Aproximadamente 75-80 gramos por 100 gramos. Azúcares: Aproximadamente 2-5 gramos por 100 gramos. Proteínas: Aproximadamente 8-10 gramos por 100 gramos. Fibra: Varía según la receta, pero generalmente alrededor de 3-5 gramos por 100 gramos. Sodio: Aproximadamente 300-400 mg por 100 gramos. Conservación: Deben almacenarse en un lugar fresco y seco, idealmente en un recipiente hermético para mantener su frescura y crujiente. Uso: Ideales para acompañar sopas y ensaladas, para untar con mermeladas, quesos, patés, y como base para canapés. Textura y Sabor: Crujientes y ligeramente saladas, con un sabor suave que complementa tanto ingredientes dulces como salados.
	Maní Salado 200 gr.	Producto: Maní Salado. Peso: 200 gramos. Ingredientes Principales: Maní, sal, aceite vegetal (a veces también incluye otros aditivos para preservar la frescura). Contenido Calórico: Aproximadamente 570 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: 49 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: 7 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: 16 gramos por 100 gramos. Azúcares: Aproximadamente 4 gramos por 100 gramos. Fibra: 8 gramos por 100 gramos. Proteínas: 25 gramos por 100 gramos. Sodio: 400-500 mg por 100 gramos (puede variar según la marca). Vitaminas y Minerales: Altas en vitamina E, magnesio, fósforo, y ácido fólico. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierto, se recomienda mantener el maní en un envase hermético para preservar su frescura. Uso: Ideal como snack, para añadir a ensaladas, platos asiáticos, o para usar en recetas de repostería y cocina. Textura y Sabor: Crujientes y salados, con un sabor intenso y satisfactorio que los hace perfectos para consumir solos o acompañar diferentes platos.
	Jugo de Mango 1l.	Producto: Jugo de Mango. Contenido: 1 litro. Formato: Tetrapack (caja de cartón con interior de aluminio). Ingredientes Principales: Pulpa de mango, agua, azúcar, ácido cítrico (y otros aditivos para preservar la frescura).

		Contenido Calórico: Aproximadamente 50-60 kcal por 100 ml. Grasas Totales: Generalmente 0 gramos por 100 ml. Carbohidratos: Aproximadamente 13-15 gramos por 100 ml. Azúcares: Aproximadamente 12-14 gramos por 100 ml. Proteínas: 0-1 gramos por 100 ml. Fibra: 0-1 gramos por 100 ml. Sodio: Generalmente menos de 10 mg por 100 ml. Vitaminas y Minerales: Rico en vitamina C, vitamina A, y antioxidantes propios del mango, Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierto, mantener refrigerado y consumir en un plazo de 5-7 días. Uso: Ideal para consumir solo como bebida refrescante, en batidos, cócteles, o como parte de recetas de cocina y repostería. Sabor y Textura: Sabor dulce y tropical, con una textura suave y ligeramente espesa, característica del mango fresco.
	Jugo de Naranja 1l.	Producto: Jugo de Naranja. Contenido: 1 litro. Formato: Tetrapack (caja de cartón con interior de aluminio). Ingredientes Principales: Jugo de naranja, agua, azúcar, ácido cítrico (y otros aditivos para preservar la frescura). Contenido Calórico: Aproximadamente 45-50 kcal por 100 ml. Grasas Totales: Generalmente 0 gramos por 100 ml. Carbohidratos: Aproximadamente 11-12 gramos por 100 ml. Azúcares: Aproximadamente 10-11 gramos por 100 ml. Proteínas: 0-1 gramos por 100 ml. Fibra: Generalmente menos de 0.5 gramos por 100 ml. Sodio: Menos de 10 mg por 100 ml. Vitaminas y Minerales: Rico en vitamina C y antioxidantes propios de la naranja. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierto, mantener refrigerado y consumir en un plazo de 5-7 días. Uso: Ideal para consumir solo como bebida refrescante, en batidos, cócteles, o como parte de recetas de cocina. Sabor y Textura: Sabor fresco y cítrico, con una textura suave y agradablemente ligera.
	Ponqué Navideño 450gr.	Producto: Ponqué Navideño. Peso: 450 gramos. Formato: Empaque de plástico o cartón, según la marca. Ingredientes Principales: Harina de trigo. Azúcar. Huevos. Mantequilla. Frutas confitadas (cerezas, pasas). Nueces. Leche. Especias (canela, nuez moscada). Licor (brandy o ron, opcional),

		Información Nutricional por 100 gramos: Calorías: 350-400 kcal. Grasas Totales: 15-20 g. Grasas Saturadas: 8-10 g. Carbohidratos: 50-60 g. Azúcares: 30-40 g. Proteínas: 5-6 g. Fibra: 2-3 g. Sodio: 200-300 mg. Conservación: Almacenar en un lugar fresco y seco. Una vez abierto, mantener bien envuelto en plástico o en un recipiente hermético para preservar su frescura. Uso: Ideal para celebraciones navideñas. Se puede disfrutar como postre en cenas especiales o para acompañar una taza de té o café. Textura y Sabor: Suave y húmedo. Sabor dulce y especiado, enriquecido con el sabor de las frutas confitadas y nueces.
	Queso Holandés 250 gr.	Producto: Queso Holandés. Peso: 250 gramos. Formato: Bloque o rueda, envasado en plástico o papel para conservar su frescura. Ingredientes Principales: Leche pasteurizada de vaca. Cultivo de fermento láctico. Cuajo. Sal. Información Nutricional por 100 gramos: Calorías: Aproximadamente 350-400 kcal Grasas Totales: 28-30 g. Grasas Saturadas: 18-20 g. Carbohidratos: 0-2 g. Azúcares: 0-1 g. Proteínas: 22-25 g. Sodio: 700-800 mg. Calcio: Aproximadamente 700-800 mg. Conservación: Almacenar en el refrigerador a una temperatura entre 2 y 6°C. Una vez abierto, mantener bien envuelto en plástico o en un recipiente hermético para preservar su frescura y evitar que absorba olores de otros alimentos. Uso: Ideal para comer solo, en sándwiches, ensaladas, o como ingrediente en una variedad de recetas de cocina. Puede fundirse bien, por lo que es perfecto para gratinar. Textura y Sabor: Textura firme y ligeramente cremosa. Sabor suave, con matices de nueces y un toque salado característico del queso holandés tradicional.
	Bebida Hidratante (Soda) 269 ml.	Producto: Soda. Contenido: 269 ml. Formato: Lata de aluminio. Ingredientes Principales: Agua carbonatada, azúcar, saborizantes naturales (dependiendo del sabor, puede ser frambuesa y rosas, sandía, etc.), ácido cítrico (como conservante). Contenido Calórico: Aproximadamente 100-120 kcal

		por lata. Carbohidratos: Aproximadamente 25-30 gramos por lata. Azúcares: Aproximadamente 20-25 gramos por lata. Proteínas: 0 gramos. Fibra: 0 gramos. Sodio: Aproximadamente 10-15 mg por lata. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierta, consumir rápidamente para disfrutar de su frescura. Uso: Ideal para consumir como bebida refrescante, en fiestas, eventos deportivos, o simplemente para disfrutar en cualquier momento del día. Sabor y Textura: Sabor refrescante y dulce, con una textura burbujeante y ligera.
	Pasaboca mixto 165 gr.	Producto: Pasabocas Mixto. Peso: 165 gramos. Formato: Paquete de plástico o papel Ingredientes Principales: Varían según la mezcla, pero generalmente incluyen papas fritas, galletas saladas, pretzels, palitos de maíz y otros bocadillos crujientes. Contenido Calórico: Aproximadamente 150-200 kcal por 100 gramos (puede variar según la combinación específica). Grasas Totales: Aproximadamente 8-10 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: Aproximadamente 20-25 gramos por 100 gramos. Azúcares: Aproximadamente 2-5 gramos por 100 gramos. Proteínas: Aproximadamente 2-4 gramos por 100 gramos. Fibra: Aproximadamente 1-2 gramos por 100 gramos. Sodio: Aproximadamente 200-300 mg por 100 gramos. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierto, mantener bien cerrado para preservar la frescura. Uso: Ideal para compartir en cualquier ocasión, como snack para picar, para acompañar bebidas, o simplemente para satisfacer antojos. Sabor y Textura: Variedad de sabores y texturas crujientes, que incluyen salados y ligeramente dulces.
	Cerveza Sixpack 269 ml.	Producto: Cerveza. Contenido por botella: 269 ml. Formato: Sixpack (6 botellas de vidrio de 269 ml cada una). Ingredientes Principales: Agua, malta de cebada, lúpulo, levadura. Graduación Alcohólica: Aproximadamente 4.5%. Contenido Calórico: Aproximadamente 110 kcal por botella. Carbohidratos: Aproximadamente 10 gramos por botella. Proteínas: Aproximadamente 1 gramo por botella. Grasas Totales: 0 gramos por botella. Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco. Para disfrutar de su mejor sabor, servir bien fría. Uso: Ideal para disfrutar sola, acompañando comidas, en fiestas, reuniones o cualquier ocasión social. Sabor y Textura: Sabor ligero y refrescante, con notas suaves de malta y un acabado limpio y crujiente.
	Arándano Deshidratado 150 gr.	Producto: Arándano Deshidratado.

		Peso: 150 gramos. Formato: Paquete de plástico o papel con cierre hermético. Ingredientes Principales: Arándanos, azúcar (en algunos casos), aceite de girasol (en algunos casos). Contenido Calórico: Aproximadamente 325-350 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: 0.5-2 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: 0-0.2 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: Aproximadamente 82-85 gramos por 100 gramos. Azúcares: Aproximadamente 65-70 gramos por 100 gramos. Proteínas: Aproximadamente 0.5-1 gramos por 100 gramos. Fibra: Aproximadamente 5-6 gramos por 100 gramos. Sodio: Menos de 5 mg por 100 gramos. Vitaminas y Minerales: Alto contenido de vitamina C, antioxidantes, y algunos minerales como el potasio
	Crema de Avellanas 200 gr.	Producto: Crema de Avellanas. Peso: 200 gramos. Formato: Frasco de plástico o vidrio con tapa de rosca. Ingredientes Principales: Avellanas, azúcar, aceite vegetal, cacao en polvo, leche desnatada en polvo, emulsionante (lecitina de soja), vainillina. Contenido Calórico: Aproximadamente 550-600 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: Aproximadamente 30-35 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: Aproximadamente 10-12 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: Aproximadamente 50-55 gramos por 100 gramos. Azúcares: Aproximadamente 45-50 gramos por 100 gramos. Proteínas: Aproximadamente 5-8 gramos por 100 gramos. Fibra: Aproximadamente 4-6 gramos por 100 gramos. Sodio: Aproximadamente 30-40 mg por 100 gramos. Vitaminas y Minerales: Contiene calcio, hierro y magnesio (dependiendo de la marca), Conservación: Debe almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierto, consumir preferentemente en un plazo de 3 meses. Uso: Ideal para untar en pan, galletas, o usar como ingrediente en postres y recetas de repostería. Textura y Sabor: Textura suave y cremosa, con un sabor dulce y rico a avellanas y chocolate.
	Natilla Tradicional 300 gr.	Producto: Natilla Tradicional. Peso: 300 gramos. Formato: Envase de plástico o cartón, generalmente con tapa hermética. Ingredientes Principales: Leche, azúcar, almidón de maíz, canela, clavos de olor, panela (en algunas recetas), y vainilla (opcional). Contenido Calórico: Aproximadamente 150-200 kcal por 100 gramos (puede variar según la receta específica). Grasas Totales: Aproximadamente 5-10 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: Aproximadamente 3-5 gramos por 100 gramos.

		Carbohidratos: Aproximadamente 25-35 gramos por 100 gramos. Azúcares: Aproximadamente 20-30 gramos por 100 gramos. Proteínas: Aproximadamente 2-4 gramos por 100 gramos. Fibra: Menos de 1 gramo por 100 gramos. Sodio: Aproximadamente 50-100 mg por 100 gramos. Conservación: Debe almacenarse en el refrigerador a una temperatura entre 1 y 4°C. Una vez abierto, consumir en un plazo de 7-10 días. Uso: Ideal como postre en celebraciones, especialmente en festividades navideñas. Se puede disfrutar sola o acompañada de otros dulces típicos. Textura y Sabor: Textura suave y cremosa, con un sabor dulce y especiado, gracias a la canela y los clavos de olor.
	Galleta Navideña 400 gr.	Producto: Galletas Navideñas. Peso: 400 gramos. Formato: Caja de cartón o lata decorada, adecuada para la temporada festiva. Ingredientes Principales: Harina de trigo, azúcar, mantequilla, huevos, especias (como canela, jengibre, clavo de olor), levadura, vainilla. Contenido Calórico: Aproximadamente 450-500 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: Aproximadamente 20-25 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: Aproximadamente 10-12 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: Aproximadamente 60-70 gramos por 100 gramos. Azúcares: Aproximadamente 30-40 gramos por 100 gramos. Proteínas: Aproximadamente 5-6 gramos por 100 gramos. Fibra: Aproximadamente 2-3 gramos por 100 gramos. Sodio: Aproximadamente 200-250 mg por 100 gramos. Conservación: Deben almacenarse en un lugar fresco y seco. Una vez abierta la caja o lata, mantener bien cerrada para preservar la frescura de las galletas. Uso: Ideales para compartir en reuniones familiares, como acompañamiento de café o té, y para regalar durante la temporada navideña. Textura y Sabor: Crujientes y aromáticas, con un sabor dulce y especiado típico de las galletas navideñas, enriquecido con notas de mantequilla y vainilla.
	Cabano 160 gr.	Producto: Cabano Ranchero. Peso por unidad: 160 gramos. Formato: Paquete de plástico o papel con cierre hermético, que contiene 8 unidades. Ingredientes Principales: Carne de cerdo molida, sal, especias (pimienta, ajo, orégano), conservantes (si aplican). Contenido Calórico: Aproximadamente 250-300 kcal por 100 gramos. Grasas Totales: Aproximadamente 20-25 gramos por 100 gramos. Grasas Saturadas: Aproximadamente 8-10 gramos por 100 gramos. Carbohidratos: Aproximadamente 0-5 gramos por 100

		gramos. Proteínas: Aproximadamente 15-20 gramos por 100 gramos. Fibra: 0 gramos. Sodio: Aproximadamente 500-600 mg por 100 gramos. Conservación: Debe almacenarse en el refrigerador a una temperatura entre 2 y 4°C. Una vez abierto, consumir en un plazo de 3-5 días. Uso: Ideal para preparar hamburguesas, empanadas, tacos, o cualquier receta que requiera carne molida. Textura y Sabor: Textura firme y jugosa, con un sabor salado y especiado característico del cabano ranchero.
	Caja para Ancheta Navideña.	Producto: Caja para Ancheta Navideña. Material: Cartón microcorrugado, madera, o material reciclable, decorada con motivos festivos. Diseño: Decoración navideña (estrellas, copos de nieve, árboles de Navidad, etc.). Colores típicos de la temporada (rojo, verde, dorado, plateado). Algunas cajas pueden incluir un asa para facilitar su transporte. Dimensiones: Aproximadamente 40 cm (Largo) x 25 cm (Ancho) x 20 cm (Alto). Capacidad: Ideal para incluir una amplia gama de productos como botellas de vino, mermeladas, galletas, frutos secos, embutidos y otros productos gourmet.

2.3. Plazo de ejecución y vigencia contractual

El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato en un plazo de **un (1) mes**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación. Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.4. Lugar de ejecución y domicilio contractual

Los suministros se entregarán en el almacén de CORPOGUAJIRA, el domicilio contractual será el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

2.5. Identificación del contrato a celebrar. -

El contrato que se pretende celebrar por parte de Corpoguajira es un CONTRATO DE SUMINISTRO, definido por el artículo 968 del Código de Comercio, como un contrato en que una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.7. Nivel de clasificación del bien y/o servicio requerido. -

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados de conformidad con clasificador de bienes y servicios bajo códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGOS UNSPSC	PRODUCTO Y/O SERVICIO
90101603	SERVICIO DE CATERIN
50202206	LICOR DESTILADO
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES

50192109	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50112005	CARNE PROCESADA CON ADITIVOS
50101716	NUECES Y SEMILLAS ENTERAS
50131802	QUESO PROCESADO
50202205	VINO ESPUMOSO
50192401	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTA
50181904	PAN SECO O CASCARAS DE PAN O PAN TOSTADO (CROTONES)
50101717	NUECES Y SEMILLAS SIN CASCARA
50202305	JUGO FRESCO
50202409	JUGO DE NARANJA
50182001	PONQUES PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
50202306	REFRESCOS
50202201	CERVEZA
50192110	NUECES O FRUTA DISECADA
50181905	GALLETAS DE DULCE
31261500	CUBIERTAS Y CAJAS

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO: (*Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, debe incluir la forma como se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. no deben publicarse las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. si el contrato es de concesión, no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración*). *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 4º)*.

CORPOGUAJIRA estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($79.989.000) M/L**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

Las variables que CORPOGUAJIRA tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, fueron las que a continuación se indican:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los precios del mercado para este tipo de suministros.

Nota: Los precios unitarios deberán incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir con su objeto, incluyendo los gastos de impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, administración, seguros, personal y demás que requiera para cumplir el contrato. (Por ello no separarlos del costo del servicio y dejarlos incluidos en el precio unitario de cada ítem y tener en cuenta que en el Departamento de La Guajira adicional a las retenciones nacionales se hace también por estampillas Universitaria de 2%, Pro cultura de 1,5%, Pro departamental de 2%, Pro desarrollo fronterizo de 0,5% y Rete ICA de 1%, adicional tenga en cuenta que CORPOGUAJIRA exigirá una póliza de cumplimiento)

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
Whisky Premium Delux 1000 ml.	UNI	130	$ 190.300	$ 24.739.000
Arequipe 500 gr.	UNI	130	$ 16.000	$ 2.080.000
Papas Fritas 149 gr.	UNI	130	$ 17.000	$ 2.210.000
Salchicha Tipo Viena 150 gr.	UNI	130	$ 6.000	$ 780.000
Pistachos 150 gr.	UNI	130	$ 15.000	$ 1.950.000
Queso Crema 400 gr.	UNI	130	$ 12.000	$ 1.560.000
Champagne Espumoso 750 ml.	UNI	130	$ 63.000	$ 8.190.000

Almendra Francesa 135 gr.	UNI	130	$ 12.000	$ 1.560.000
Mermelada 200 gr.	UNI	130	$ 10.000	$ 1.300.000
Tostadas 250 gr.	UNI	130	$ 15.000	$ 1.950.000
Maní Salado 200 gr.	UNI	130	$ 12.000	$ 1.560.000
Jugo de Mango 1l.	UNI	130	$ 8.000	$ 1.040.000
Jugo de Naranja 1l.	UNI	130	$ 8.000	$ 1.040.000
Ponqué Navideño 450gr.	UNI	130	$ 30.000	$ 3.900.000
Queso Holandés 250 gr.	UNI	130	$ 28.000	$ 3.640.000
Bebida Hidratante (Soda) 269 ml.	UNI	130	$ 7.000	$ 910.000
Pasaboca Mixto 165 gr.	UNI	130	$ 12.000	$ 1.560.000
Cerveza Sixpack 269 ml.	UNI	130	$ 20.000	$ 2.600.000
Arándano Deshidratado	UNI	130	$ 15.000	$ 1.950.000
Crema de Avellanas 200 gr.	UNI	130	$ 22.000	$ 2.860.000
Natilla Tradicional 300 gr.	UNI	130	$ 16.000	$ 2.080.000
Galleta Navideña 400 gr.	UNI	130	$ 20.000	$ 2.600.000
Cabano 160 gr.	UNI	130	$ 26.000	$ 3.380.000
Caja para Ancheta Navideña.	UNI	130	$ 35.000	$ 4.550.000
		TOTAL		**$ 79.989.000**

3.1. FORMA DE PAGO:

CORPOGUAJIRA, cancelará el valor del contrato así:

Anticipo: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Pago final: Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato (50%), previa amortización del porcentaje por anticipo correspondiente, una vez se reciba la obra/bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato; No obstante la forma de pago pactada, las partes acuerdan que un 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

Justificación del anticipo. -

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el contrato de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de LA CORPORACIÓN, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor y/o superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Contrato a Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 247 del 5 de noviembre de 2024, por un valor total de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/L, expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera.

4. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN:

- **Programa:** N/A
- **Proyecto:** N/A
- **Actividad:** N/A
- **Aporte al Proyecto / Plan de Acción:** N/A

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO

NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA LA ETAPA TÉCNICA: EDINSON PEREZ COBO **FIRMA**: _____ **NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA LA ETAPA TÉCNICA:** ALVARO GNECOO **FIRMA**: _____ DIA____ MES_____ AÑO_____	**RADICADO, FECHA RECIBO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:** _____ DIA____ MES_____ AÑO_____	**REVISIÓN, VISADO, FECHA DE TRASLADO POR EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA AL ABOGADO ASIGNADO**: _____ DIA____ MES_____ AÑO_____	**FECHA DE RECIBO POR EL ABOGADO ASIGNADO:** _____ DIA____ MES_____ AÑO_____

II. ETAPA JURÍDICA

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO JURIDICO	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA ELABORACIÓN ETAPA II	NOVIEMBRE DE 2024

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS: *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 3º).*

1.1. Modalidad de Contratación. -

El contratista será seleccionado mediante:

(SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA	X	CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

(Define el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**)** visado y fecha: _____

1.2. Justificación y Fundamentos Jurídicos. -

El artículo 2º numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

"El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

"Son causales de selección abreviada las siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

" Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"…Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007"

Efectuado un análisis sobre cada una de las modalidades de selección, LA CORPORACION, encuentra que teniendo en cuenta que los criterios de regulación, planeación, control, vigilancia, reglamentación y actividades están definidos por el Estado; la modalidad aplicable al presente proceso será Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Así mismo de conformidad con el contenido normativo de los artículos transcritos son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización pues: i) poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas que simplemente determinan la apariencia del bien sin incidir en su capacidad para satisfacer la necesidad que la entidad requiere, ii) comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, en la medida en que son requeridos y han sido adquiridos por entidades públicas, y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Se concluye, que al tener por objeto el presente proceso será ADQUISICION DE KITS ESTIMULO NAVIDENO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, TENIENDO EN CUENTA LAS FESTIVIDADES - NAVIDENAS Y EL PLAN DE ESTIMULOS, CALIDAD DE VIDA Y MOTIVACION DEL PERSONAL CON EL FIN DE FORTALECER EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS., bien de características técnicas uniformes y de común utilización, y en los estrictos términos de Ley, la modalidad de selección será Subasta Inversa, según lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto reglamentario 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adecuen.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 5º).*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de

contratación y no otorgarán puntaje, con excepción de la selección de consultores e interventores. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio al momento de la inscripción en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

En las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de verificar el objeto de los contratos considerando que el RUP solo registra hasta el tercer nivel.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES. -

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El Propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal solo evalué las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y Anexos que hacen parte del presente pliego.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

La propuesta debe ser abonada por un Ingeniero electricista, y/o Técnico Electricista, y/o técnico en refrigeración.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria; si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe presentar el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2022 con antelación no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso o que posee establecimiento para desarrollar la actividad, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar en firme y vigente.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la siguiente clasificación, entendida esta como *"La ubicación del proponente que éste mismo hace".*

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP".

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007".

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cualquiera uno de los miembros debe estar inscrito en cualquiera de las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad.

Inscripción de personas extranjeras.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con la Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

• El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

• Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

• En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

• En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

• En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Ver anexos 3 (A-B-C-D)

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 5)

El proponente deberá relacionar en el **Anexo No. 5**, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	**0** puntos
Si registra una (1) multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 50** puntos del total de la calificación.
Si registra dos (2) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 70** puntos del total de la calificación.

Si registra tres (3) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 80** puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro (4) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 90** puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o (5) más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 100** puntos del total de la calificación.

MIPYMES.

Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse aún en la etapa de aclaraciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **SI** puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes**.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 (Modificatorio del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación SI puede ser exclusivo para las Mipymes, en razón a la cuantía del proceso de selección.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”. La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con

estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Siempre que se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.

PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Selección abreviada de menor cuantía. Para participar en la presente Selección abreviada de menor cuantía, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas.

CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS.

Para ser elegibles dentro de la presente Selección abreviada de menor cuantía, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista.
- Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente Selección abreviada de menor cuantía, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente Selección abreviada de menor cuantía.
- Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de estos pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES.

La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos:

- El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales.
- La presentación de los documentos que se indican en estos pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia General igual o superior a 10 años, verificables en con su inscripción de la Cámara de Comercio.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá demostrar que cumple con este requisito.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Adicional a la experiencia general, debe acreditar la celebración, ejecución y terminación de cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea y/o incluya dentro de sus especificaciones técnicas el suministro de productos físicos, en los que consten los siguientes parámetros:

1. El valor de por lo menos cuatro (4) de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

2. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y la clasificación en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	BIEN, SERVICIO U OBRA
90	10	16	Servicios de banquetes y catering

3. Al menos cuatro (4) de los contratos acreditados deberá corresponder y/o incluir dentro de sus especificaciones técnicas al suministro de anchetas.

4. Solo se tendrá en cuenta los contratos reportados en el RUP.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar experiencia.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada será considerado como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.

REGLAS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN GENERALES DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS ENEL RUP

Se deberá aportar las certificaciones Y/o copia de los contratos, con el fin de acreditar la experiencia contemplada en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmadas por la persona autorizada, con los datos decontacto a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del Contratante, dirección y teléfono.

Número y objeto del contrato.

Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nombre del Contratista, dirección y teléfono.

Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

LA CORPORACION podrá solicitar copia de los contratos o sus correspondientes actas de liquidación, con el fin de verificar el objeto del contrato y sus especificaciones. El valor del contrato deberá ser expresado en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos se hubiese pactado en monedas extranjeras, el documento que lo certifique deberá indicar el valor en Pesos Colombianos (COP).

En el caso de que la certificación aportada no incluya dentro del objeto las actividades relacionadas con los requisitos exigidos, el proponente podrá presentar fotocopia del contrato o del acta de liquidación correspondiente con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas descritas en el Anexo "FICHA TECNICA", manifestando en la Carta de Presentación de la propuesta la aceptación en el cumplimiento de las mismas.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el anexo "Ficha Técnica" y deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para tal efecto deberá anexar a su propuesta en el anexo la totalidad de los bienes que ofrecen, indicando la marca y especificaciones o condiciones técnicas descriptivas, con el objeto que LA CORPORACION pueda corroborar que los elementados ofrecidos cumplen con las condiciones técnicas requeridas

CONDICIONES, DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedadextranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Si el Proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.

CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, exige a los proponentes que participan en el presente proceso, los siguientes indicadores financieros, que serán calculados y verificados tomando única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente, de acuerdo a las siguientes reglas:

Si el Proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.

a) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

L >= 3

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

b) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará así: Cálculo del Indicador: E = Pasivo Total / Activo Total

NE <= 0,5

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

d) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

IC >= 1,82

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indefinido. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

	Descripción	**Requisito**
Puntaje Mínimo exigido	Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0.09

	Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.08
	Cuando se trate de proponentes plural corresponderá a la sumatoria de los miembros ponderada por sus porcentajes de participación. Los puntajes exigidos por cada concepto se tomarán del RUP de cada uno de los integrantes. La clasificación si debe ser acreditada por cada miembro.	

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro.

Fotocopia Declaración de renta del año 2023 si es responsable de su presentación, en caso contrario demostrar los motivos para su no presentación o no declaración del mismo y presentar el de la anualidad inmediatamente anterior.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales ambos deben cumplir con la acreditación citada en el párrafo anterior.

PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta Inicial de Precio (Anexo No. 3) El ofrecimiento económico debe presentarse debidamente diligenciado el cual debe presentarse en sobre cerrado separado el “Sobre No 2” y será abierto al momento de inicio de la audiencia pública de la Subasta Inversa electrónica.

Esta Propuesta inicial debe realizarse acorde con las siguientes reglas:

a. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
b. El precio de oferta inicial corresponderá a la sumatoria del valor unitario por cada ítem con IVA incluido.
c. El proponente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, LA CORPORACION efectuará dicho ajuste.
d. El Anexo No. 2 de Propuesta Económica Inicial forma parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, de acuerdo a los ítems relacionados.
e. Para determinar el valor de la oferta inicial indicado por el Proponente en Formato contemplado en el Anexo No. 2 de su Propuesta Económica, éste deberá incluir los costos a los que haya, y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor por ítem y el valor del IVA, si fuera el caso.
f. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, en cualquier ítem, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
g. En la audiencia de subasta inversa se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, y en caso de error serán corregidas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta inicial de precio y en los lances que efectúe, debiendo asumir los mayores

costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El valor de la propuesta inicial de precio debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CORPORACION. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Una vez se tenga en firme el ultimo lance del proponente ganador, el proponente adjudicatario proporcionará a LA CORPORACION el detalle FINAL de cada uno de los valores por ítem, el día hábil siguiente a la celebración de la audiencia de subasta.

3. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. *(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 6.)*

3.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, **riesgos** en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA".

3.2. RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15
La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo de CORPOGUAJIRA, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

3.3. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, entiende por **Riesgo** cualquier posibilidad de afectación la CONSULTORIA que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el

CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por e contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje del IMPREVISTO incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial en este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el

CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARL.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la Prestación del servicio.
Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTERFINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS PORMODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DEIMPUESTOS

a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el

CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico y Riesgo Químico.

RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al *10%* del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO ETAPA PRECONTRACTUAL.

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la entidad de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir Tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tipificación: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, en cuanto a la prestación de los servicios, no cumpla con los componentes mínimos que conforman el salario de cada persona a contratar, o de cumplirlos no de

un margen superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Asignación: De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.
Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá amparo por el pago de salarios y prestaciones de sus funcionarios por un valor no inferior al *10%* del valor de la oferta por el término de ejecución del contrato y 3 años más, y entregará informes mensuales en los que incluirá los formularios de pago de aportes de salud y parafiscales diferenciales para sus funcionarios que laboren en el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LA GUAJIRA.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POSTCONTRACTUAL.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar acabo el contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS.

Tipificación: Cuando se produzca un daño por el mal uso de productos insumos contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

Asignación: El CONTRATISTA esto tal y absolutamente responsable por el uso delos equipos ofertados y Aceptados por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los

bienes del contratante.

4. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 7).*

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Art. 7) y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas de la ejecución del contrato, debe contener los amparos que aquí se establecerán.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, hasta el termino de liquidación del mismo.

b) Calidad de los bienes suministrados: por el 10% del valor del contrato con una vigencia hasta el termino de liquidación del mismo.

c) buena y correcta inversión del anticipo; Deberá garantizar el 100% del valor entregado en calidad de anticipo con una vigencia hasta el termino de liquidación del mismo.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 8).*

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI. G2.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No		No
Costa rica		No	No		No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		Si	Si	No	No
Triangulo del norte	El salvador	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	No	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Israel		No	No		No
Reino unido e Irlanda del Norte		No	No		No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Sí	Sí	Sí

6. OBLIGACIONES:

6.1. Obligaciones del Contratista:

1. Entregar los bienes en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en el presente estudio previo.
2. Entregar los bienes dentro del término, plazo y en el sitio previsto en el presente contrato.

3. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
6. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad.
7. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente LA CORPORACION AUTOOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.
11. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.
13. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.

6.2. Obligaciones de Corpoguajira

1. Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 3. Aprobar por intermedio del supervisor la entrega de los bienes objeto del contrato. 4. Efectuar los trámites necesarios para pago dentro de los plazos establecidos. 5. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Ingreso al Inventario de la entidad de los bienes que integran el objeto contractual, acorde con los plazos establecidos por LA CORPORACION. 6. Liquidar el contrato, en caso de requerirse. 7. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. 8. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO.

LILLY PAOLA URECHE IGUARAN

FIRMA:

FECHA DE TRASLADO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

FECHA DE RECIBO POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

REVISION ETAPA JURIDICA	CALIDAD		JEFE OFICINA JURÍDICA
	SI	NO	
PRODUCTO CONFORME			
PRODUCTO NO CONFORME			

APROBÓ: MARIA PIEDAD ECHEVERRIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA: